



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Chihuahua, Chih., 8 de Diciembre de 2005.

H. CONGRESO DEL ESTADO

Presente.-

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 68 fracción II y 93 fracciones VI y IX de la Constitución Política del Estado, someto a la consideración de ese Honorable Congreso la presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2006, que se sustenta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA NACIONAL

Los Criterios Generales de Política Económica establecidos por el Ejecutivo Federal para 2006, prevén un impulso importante en el desarrollo de la economía nacional, basándose esencialmente en el crecimiento de la economía de los Estados Unidos de Norteamérica; sin embargo, los especialistas estiman que, de prevalecer tasas de interés elevadas, es posible que se desaliente la inversión y el consumo, repercutiendo negativamente en el empleo y en el crecimiento del país.

Además, la férrea competencia internacional ha generado el desplazamiento de nuestro país, en lo que a inversión extranjera privada se refiere, dados los beneficios que ofrecen otras economías emergentes, específicamente la de China.

En el entorno macroeconómico, para el próximo año se estima un crecimiento real del Producto Interno Bruto de 3.5 por ciento, sustentado en la consolidación de la demanda externa y el fortalecimiento del gasto interno privado. De igual manera, se espera una disminución en ingresos presupuestarios del Gobierno Federal de un 4.0 por ciento en



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

términos reales, atribuido principalmente a la disminución de los ingresos petroleros a consecuencia de las recientes reformas introducidas a la Ley Federal de Derechos en materia de hidrocarburos.

Es así como la aprobación del nuevo régimen fiscal de Pemex, ha otorgado a este organismo descentralizado del Gobierno Federal la factibilidad de realizar proyectos de inversión que le permitan competir en el ámbito internacional; sin embargo, los recursos que le fueron asignados significan una transferencia neta de recursos de las entidades federativas al sector público federal, que dejarán de ser percibidos por los gobiernos locales en detrimento de sus proyectos de inversión en infraestructura física.

Considerando lo anterior, la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) impulsó y logró que el Presupuesto de Egresos de la Federación fije en 22,500 millones de pesos el Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF), del cual corresponderán 947.7 millones al Estado de Chihuahua en el 2006, cifra que representa un incremento de 21.8 por ciento con respecto a lo percibido en el 2005.

No obstante, con motivo del nuevo régimen fiscal de PEMEX las entidades federativas dejarán de recibir 94 mil millones de pesos en el periodo de 2006 al 2013; tan solo en 2006 los recursos fiscales de origen petrolero que los estados y municipios ya no percibirán, se estiman en 4,633 millones.

Entre otros aspectos derivados del nuevo régimen fiscal de petróleos mexicanos que impactarán las finanzas de las entidades federativas y sus municipios, destacan los siguientes:

Se crea el Derecho Extraordinario sobre Extracción de Petróleo Crudo, cuya recaudación se destinará al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas. Este derecho se obtendrá de aplicar la tasa del 13.1% a la diferencia que resulte entre el



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

precio del barril de petróleo estimado en la Ley de Ingresos federal y el precio promedio ponderado anual del barril, multiplicada por el volumen total exportado.

Tomando en consideración los criterios de Política Económica para el 2006, que contemplan una plataforma de exportación promedio de 1 millón 868 mil barriles diarios, a un precio promedio de 40 dólares el barril y al tipo de cambio de 11.40 pesos por dólar, se tendrían ingresos por 1,018 millones de pesos por cada dólar, iniciándose el fondo de estabilización en 2006 con 3,563 millones de pesos. Al respecto cabe señalar que las entidades federativas no tienen la certeza de que en el 2006 podrán acceder a los recursos de dicho fondo.

Asimismo, a partir del 2006, para la determinación del Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes del petróleo (ARE) se aplicará la tasa del 6.5 por ciento al rendimiento excedente acumulado resultante del precio promedio ponderado que exceda de 36.50 dólares por barril de crudo, que es el precio fijado en la Ley de Ingresos de la federación para el 2006. Los recursos resultantes de este Aprovechamiento son destinados por las entidades federativas a inversión en obras de infraestructura, a través del Fideicomiso para Infraestructura en los Estados (FIES)

Para el 2006 el Estado de Chihuahua estima recibir 82.7 millones de pesos conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para ese mismo año; sin embargo, el Estado adicionalmente recibirá 584.9 millones de pesos, que corresponden a recursos desfasados de 2005, en función del calendario y las reglas de operación que determina el Gobierno Federal.

Por último, el artículo Segundo Transitorio de dicha Ley establece que en el 2006 los recursos que genere este derecho se destinarán a financiar gastos de infraestructura física del Gobierno Federal y que únicamente los recursos excedentes por un precio



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

superior a 36.50 dólares por barril, se destinarán al fondo de estabilización de los ingresos petroleros, disposición que únicamente beneficiará al Gobierno Federal.

SITUACIÓN DE LA ECONOMÍA ESTATAL

La actividad económica del Estado seguirá creciendo gracias a la importancia de la industria manufacturera y de la construcción que, sumados a las acciones de Gobierno para atraer mayor inversión privada, permitirán fortalecer la economía local, generando más y mejores empleos para los chihuahuenses.

El Estado de Chihuahua es, sin duda, impulsor del crecimiento económico del país. Desde hace varios años es la cuarta entidad que más aporta porcentualmente en la generación del PIB nacional, sin considerar al D.F.; por ello, ante las expectativas de crecimiento para 2006, conforme a los objetivos plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo, seguirá esforzándose para potenciar las oportunidades de crecimiento para los chihuahuenses.

Sin embargo, no hay que olvidar que el nivel de ingresos tributarios del Estado, no obstante estar ubicado en los primeros lugares con mayor recaudación fiscal derivada de fuentes propias, obliga a mantener una situación presupuestal de equilibrio, con crecientes limitaciones al ejercicio del gasto público.

Asimismo, el condicionamiento legal para el acceso y destino de los recursos provenientes de los fondos de aportaciones federales, establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, limitan una planeación del desarrollo estatal acorde a nuestras necesidades y prioridades estratégicas, ya que por resultar insuficientes obligan a la administración estatal a disponer de gran parte de los ingresos propios y de las participaciones federales, a fin de cubrir los crecientes requerimientos presupuestales, particularmente en educación y salud.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Bajo este escenario, la expectativa de incrementar y optimizar el ingreso fiscal se vinculará esencialmente al logro de la eficiencia en la administración tributaria; a la transferencia federal de nuevas potestades tributarias; al esfuerzo por incrementar los ingresos propios; a mecanismos que alienten el pago voluntario y oportuno de los impuestos por parte de los contribuyentes, así como a una política de recaudación que coadyuve a superar los rezagos fiscales existentes.

POLÍTICA DE INGRESOS

En el marco de lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010, la política de ingresos estará dirigida al cumplimiento de las siguientes acciones:

- Fortalecer el sistema tributario estatal y la eficiencia en la recaudación.
- Establecer como principal objetivo una disciplina fiscal y administrativa que permita lograr un equilibrio en las finanzas públicas.
- Desarrollar la capacidad recaudatoria de las autoridades fiscales, a efecto de potenciar al máximo las contribuciones estatales y federales administradas por el Estado.
- Impulsar una cultura de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
- Continuar pugnando ante los foros del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de la Conferencia Nacional de Gobernadores, por la reasignación de nuevas potestades tributarias.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

- Promover ante las instancias federales correspondientes una distribución equitativa de los recursos federales.

- Ampliar la base de contribuyentes, implementando mecanismos que permitan incorporar a los omisos, específicamente a los que operan en la economía informal, apegándose a los principios de proporcionalidad y equidad para fortalecer las finanzas del Estado.

- Reorientar la normatividad relacionada con estímulos fiscales para el establecimiento de empresas, buscando la optimización en el uso de los recursos.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS

La presente iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2006, que se somete a la consideración del H. Congreso del Estado, asciende a 25,725.6 millones de pesos, lo que representa un incremento nominal del 14.5 por ciento y una variación real de 10.1 por ciento respecto a la Ley de Ingresos de 2005, y su composición la integran los rubros de de ingreso a que nos referimos a continuación.

INGRESOS PROPIOS

La mejora continua y la eficiencia en los esquemas de administración tributaria, nos permitirán en el 2006 ubicar nuevamente al Estado entre los más desarrollados y efectivos en la consecución de recursos propios a nivel nacional. Los ingresos propios por un monto de 5,732.1 millones de pesos, representan el 22.3 por ciento del total del ingreso estimado para el próximo año.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

IMPUESTOS

La generación de más de 40 mil empleos en el Estado durante el 2005, principalmente en el sector de la industria manufacturera, contribuyó de manera positiva en la reactivación de la economía estatal, logrando superar al tercer trimestre la meta fijada de 25,000 empleos, impulsado en cierta medida por el otorgamiento de estímulos fiscales, básicamente en el Impuesto sobre Nóminas, que incentivan la inversión en el Estado.

Considerando el incremento que presenta la actividad industrial, especialmente en el sector de la construcción y el ramo maquilador, para el 2006 se prevé un ligero repunte en la recaudación del Impuesto sobre Nóminas, estimando percibir la cantidad de 1,001 millones de pesos, que significan un 4 por ciento nominal por encima de los ingresos obtenidos en el 2005.

En referencia particular a otros impuestos estatales, para el próximo año se estima recaudar 99 millones de pesos por el Impuesto sobre Adquisición de Vehículos Automotores y otros Bienes Muebles Usados.

Por concepto del Impuesto Cedular por arrendamiento de bienes inmuebles, la cantidad de 39 millones de pesos; mientras que en el Impuesto Cedular por la enajenación de bienes inmuebles, se estima la cantidad de 17 millones de pesos.

En el Impuesto Universitario se estima recaudar 139 millones de pesos, que serán destinados por partes iguales a la Universidad Autónoma de Chihuahua y a la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez conforme a lo dispuesto en Ley.

Como es sabido, el Estado participa a los municipios el 20% de la recaudación que generan sus impuestos y derechos, con excepción de la recaudación del Impuesto Universitario que se destina de forma íntegra a dichas universidades.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

El ingreso total por concepto de impuestos para el año de 2006, se estima en 1,331.8 millones de pesos, significando un incremento nominal del 7.3 por ciento y del 3.2 por ciento real, respecto de los ingresos al cierre de 2005.

DERECHOS

En lo correspondiente a este apartado, conforme a las disposiciones federales de la materia, se realizará con carácter general en el 2006 el canje de placas del padrón vehicular del Estado, por lo cual se incluye este concepto en la tarifa de derechos que forma parte de la presente Iniciativa de Ley de Ingresos.

Esta acción permitirá la actualización del Padrón Vehicular, contribuyendo decisivamente con el Programa Estatal de Seguridad Pública y con el Registro Público Vehicular que tiene carácter nacional.

Por lo que respecta a los derechos por dotación o canje de placas, continuará la política fiscal de apoyo a la economía de los chihuahuenses, por lo que para 2006 no se contempla la actualización de este derecho. Vale señalar que durante el presente año se aplicó una reducción en la tarifa de aproximadamente el 45 por ciento.

Sumado a lo anterior, se propone a ese H. Congreso la aplicación de descuentos graduales por pronto pago sobre la tarifa de canje de placas, conforme a lo siguiente: un 30% en enero; 25% en febrero; 20% en marzo; 15% en abril y 10% en mayo; asimismo, se propone ampliar del mes de marzo hasta el mes de mayo el plazo para efectuar el canje de placas con goce de los descuentos propuestos, en la inteligencia de que este derecho se refiere únicamente a los vehículos que ya fueron anteriormente dotados de placas por el Gobierno del Estado de Chihuahua.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

En lo referente a las demás contraprestaciones por los servicios prestados por las dependencias estatales, proponemos la actualización de la Tarifa de Derechos, en un 4.0 por ciento ponderado, ligeramente superior a la estimación del Banco de México que es de 3.5 para el cierre de 2005.

El ingreso estimado por concepto de Derechos para el ejercicio fiscal de 2006 es de 2,291.5 millones de pesos, representando el 8.9 por ciento del ingreso total del Estado.

Cabe señalar que la Ley de Ingresos para 2006 ya no contempla los ingresos relativos a la caseta de peaje Parral – Jiménez, toda vez que por resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional 23/2003, se determinó que ese tramo por el que se cobraba peaje es de jurisdicción federal.

En acatamiento a dicha resolución, se ordenó la suspensión del cobro de cuotas en ese tramo a partir del 28 de mayo del presente año, y mediante Acuerdo 131 publicado el 29 de junio de 2005 en el Periódico Oficial del Estado, se abrogó el acuerdo 24 expedido por el Ejecutivo del Estado y publicado en el mismo medio de difusión oficial el 5 de Marzo de 2003, que establecía el cobro y fijaba las cuotas de peaje.

En virtud de lo anterior, el Decreto numero 337/02 II P.O. expedido por ese H. Congreso y publicado en el Periódico Oficial el 13 de junio de 2002, autorizando al Ejecutivo Estatal para establecer la caseta de peaje mencionada y cobrar las cuotas correspondientes, se encuentra vigente pero carece de positividad ante la imposibilidad jurídica de su aplicación, por lo que se propone su abrogación.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

PRODUCTOS

En este apartado se espera un ingreso de 608.7 millones de pesos, lo que significa un decremento nominal del 35.9 por ciento con respecto a Ley de Ingresos del 2005, debido principalmente a que no se realizó la venta de los terrenos ubicados en Ávalos, Chihuahua con un valor de 800 millones de pesos, en razón de cambios de prioridad en su utilización, por lo que obedeciendo a las definiciones adoptadas se decidió enajenar en el 2006 reservas territoriales en Ciudad Juárez del predio San Isidro, en Parral el predio El Infiernillo, así como diversos terrenos ubicados en Chihuahua capital con un valor conjunto estimado de 400 millones de pesos, a fin de impulsar el desarrollo de vivienda y cubrir la demanda existente en dichas poblaciones, así como para reactivar la actividad económica.

APROVECHAMIENTOS

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en un esfuerzo sin precedentes a nivel nacional logró una exitosa reestructuración de su deuda directa, destacando, entre otros aspectos, la constitución de un Fideicomiso que emitió certificados bursátiles por 1,220 millones de pesos, para con ello liquidar la deuda directa del Estado que se encontraba contratada en Unidades de Inversión (UDIS). Para hacer frente a los compromisos de los certificados bursátiles, se afectó al Fideicomiso constituido el 12 por ciento de las participaciones en ingresos fiscales federales que corresponden al Estado, lo que durante el 2006 significará 680.4 millones de pesos aproximadamente. Una vez que el fiduciario cumpla las obligaciones de pago correspondientes, reembolsará al Gobierno del Estado el remanente, que en el 2006 será de aproximadamente 495 millones de pesos.

Durante el 2006 se registra la disponibilidad de 200 millones de pesos del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura, para continuar ejerciéndose conforme a los conceptos



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

autorizados por ese H. Congreso, recursos que derivan de las dos emisiones de Certificados Bursátiles realizadas durante el 2002 y el 2004.

La recaudación esperada de Aprovechamientos para el 2006, sin considerar los remanentes del Fondo y del Fideicomiso antes señalados, se ubicarán en los 672 millones de pesos, lo que representa una disminución del 2.3 por ciento nominal y de 6 por ciento real respecto de la Ley de Ingresos de 2005, debido principalmente a la disminución de los requerimientos del renglón de mantenimiento y operación de carreteras.

Considerando los recursos del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura y los remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles, en 2006, se estima un ingreso total de 1,367 millones de pesos por concepto de Aprovechamientos.

CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS

La Contribución Extraordinaria destinada al sostenimiento de la Delegación Estatal de la Cruz Roja Mexicana, sujeta al pago de Derechos de Control Vehicular y Expedición de Licencias de Conducir, concluye el 31 de diciembre de este año, por lo que, a fin de seguir apoyando a esta institución de carácter social, se propone a ese H. Congreso que dicha contribución continúe vigente en el 2006, la cual consiste en el pago de \$25 pesos por cada trámite que se realice, incluido el concepto de canje de placas incorporado a la propuesta de Tarifa de Derechos para 2006. Se estima para el próximo ejercicio recibir 25.4 millones de pesos.

Asimismo, con el objetivo de seguir impulsando las actividades del comercio organizado, continuará vigente en el 2006 la contribución destinada a la Expo-Chihuahua, que consiste en el pago de un salario mínimo al año por cada trabajador con cargo a los patrones. Para el 2006 se estima recaudar la cantidad de 7.5 millones de pesos.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Finalmente, los ingresos relativos a la Contribución Extraordinaria a cargo de los sujetos que grava el Impuesto sobre Nóminas, destinados al Fondo del Empresariado Chihuahuense, se estima que serán del orden de 100.1 millones de pesos.

En suma, para el 2006 los ingresos por este rubro serán de 133.1 millones de pesos, lo cual significa un incremento nominal de 7.6 por ciento y un 3.4 por ciento real respecto de la Ley de Ingresos del presente año.

PARTICIPACIONES E INCENTIVOS EN INGRESOS FISCALES FEDERALES

Este rubro, segundo en importancia en la composición de los ingresos Estatales, se integra básicamente con las Participaciones que le corresponden al Estado en el Fondo General de Participaciones, constituido con el 20% de la Recaudación Federal Participable; integran también este rubro de Participaciones e Incentivos Fiscales Federales, entre otros, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el de Tenencia y Uso de Vehículos, el de Automóviles Nuevos, el Impuesto sobre la Renta a cargo de los contribuyentes del Régimen Intermedio y de Pequeños Contribuyentes y el Impuesto al Valor Agregado a cargo de estos últimos.

Cabe recordar que el Estado le participa a los municipios el 20 por ciento del Fondo General de Participaciones, así como de los impuestos federales coordinados que administra, como son los anteriormente enunciados, y les entrega el 100 por ciento del Fondo de Fomento Municipal conforme a los coeficientes que determina ese H. Congreso del Estado.

El Gobierno del Estado firmó recientemente el Nuevo Anexo 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el cual permitirá obtener ingresos



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

del orden de 50 millones de pesos por concepto del cobro del Impuesto al Valor Agregado a cargo de los sujetos que tributen de acuerdo al Régimen de Pequeños Contribuyentes.

Asimismo, en lo relativo al Impuesto sobre Automóviles Nuevos, debido a la exención de pago contenida en el Decreto por el que se establecen las condiciones para la importación de vehículos automotores usados, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de agosto del presente año, el Gobierno Federal, a iniciativa de las Entidades Federativas, presentó ante el H. Congreso de la Unión una reforma a la Ley de la materia que adiciona el artículo 14, con el propósito de establecer un fondo de compensación que restituirá a los estados la pérdida fiscal originada por su aplicación, correspondiéndole al Estado de Chihuahua 42.9 millones de pesos en el 2006.

El ingreso por concepto de participaciones e incentivos en ingresos fiscales federales para el 2006, se estima en 8,457.1 millones de pesos, lo cual significa un incremento del 4.8 por ciento nominal y del 0.8 por ciento en términos reales respecto al cierre de 2005.

APORTACIONES FEDERALES

Este rubro, primero en importancia en la composición del ingreso estatal, se integra con los Fondos de Aportaciones (Ramo 33) que establece el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal federal.

Para el ejercicio fiscal de 2006 se estima percibir por estos rubros la cantidad de 8,556.6 millones de pesos, lo que representa un incremento nominal del 9.2 por ciento y del 5 por ciento real respecto a la Ley de Ingresos 2005. El crecimiento en cada rubro específico se muestra a continuación:



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Educación Básica y Normal con un 10 por ciento nominal y 6 por ciento real; Salud 7 por ciento nominal y 2 por ciento real; Infraestructura Social 7 por ciento nominal y 3 por ciento real; Fortalecimiento Municipal 11 por ciento nominal y 7 por ciento real y Aportaciones Múltiples 22 por ciento nominal y 17 por ciento real.

El que disminuye es el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos con 1 por ciento nominal y 5 por ciento real.

El Fondo de Seguridad Pública, tendrá un crecimiento nominal del 1 por ciento; sin embargo, en términos reales disminuye un 3 por ciento.

TRANSFERENCIAS FEDERALES

Este apartado comprende tanto el gasto reasignado a las entidades federativas por el Gobierno Federal, como los recursos provenientes del Aprovechamiento sobre Rendimientos Excedentes del Petróleo (ARE) que se canalizan a través del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES) constituido en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) por un monto de 667.7 millones de pesos, de los cuales únicamente 82.7 millones corresponden al 2006 y el resto, 584.9 millones, corresponden a desfases del 2005 conforme a la calendarización determinada por el Gobierno Federal; así como los recursos asignados en el propio Presupuesto de Egresos de la Federación al Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF) por la cantidad de 947.7 millones de pesos.

Mientras que por concepto de gasto reasignado, que son las transferencias federales distintas al FIES y al PAFEF, se espera percibir 1,364.4 millones de pesos, entre los cuales destaca el relativo al apoyo para la educación media y superior con casi 700



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

millones, que significa poco mas del 50 por ciento del total de las reasignaciones federales.

Para el 2006 se espera recibir dentro del presente apartado recursos por un monto estimado de 2,979.8 millones de pesos.

INGRESOS POR FINANCIAMIENTO

Durante el ejercicio fiscal de 2006, esta Administración Estatal mantendrá la disciplina fiscal y administrativa, además de continuar con la racionalidad y eficiencia en el ejercicio del gasto, preservando con ello el equilibrio de las finanzas públicas, por lo que la presente Iniciativa no contempla la contratación de deuda pública.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en los Artículos 64 fracción VI, 68 fracción II, 93 fracciones VI y IX y 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, someto a la consideración de ese Honorable Congreso, el siguiente Proyecto de

LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006

ARTÍCULO PRIMERO.- Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2006, la Hacienda Pública Estatal percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas, expresadas en pesos, que a continuación se enumeran:



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

I. IMPUESTOS

1.-	Sobre Nóminas		1,001,000,000
2.-	Sobre Actos Jurídicos		9,800,000
3.-	Sobre Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados		99,000,000
4.-	Sobre Ejercicios Lucrativos		595,000
5.-	Sobre Hospedaje		16,370,000
6.-	Sobre Loterías, Rifas y Sorteos		10,100,000
7.-	Cedular por la Enajenación de Inmuebles		17,000,000
8.-	Cedular por Arrendamiento de Inmuebles		39,000,000
9.-	Universitario		138,971,000
	TOTAL DE IMPUESTOS		\$1,331,836,000

II.- DERECHOS

Los ingresos que se perciban como contraprestación por los servicios que otorgan las dependencias del Gobierno del Estado, se causarán en la forma y montos que establece la Tarifa anexa, expedida conforme a los Artículos 31 segundo párrafo, 308 a 308-Q y 309 del Código Fiscal del Estado.

1.-	Por los servicios prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado		182,200,000
2.-	Por los servicios prestados por las Autoridades de Tránsito		814,000,000
3.-	Por el Uso de Carreteras de Cuota		1,173,869,000
	a) Concesionadas por la Federación	740,064,000	



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

	b) Carreteras Estatales	433,805,000	
4.-	Por los servicios prestados por la Dirección del Registro Civil		39,350,000
5.-	Por los servicios prestados por la Dirección de Gobernación		50,080,000
6.-	Por los servicios prestados por Otras Dependencias y Organismos		32,000,000
	TOTAL DE DERECHOS		\$2,291,499,000

III.- PRODUCTOS

1.-	Explotación de Bienes Patrimoniales		37,700,000
2.-	Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles		446,600,000
3.-	Rendimientos Financieros		124,432,000
	TOTAL DE PRODUCTOS		\$608,732,000

IV. APROVECHAMIENTOS

1.-	Actos de Ejecución		13,000,000
2.-	Multas		111,000,000
3.-	Recargos		17,280,000
4.-	Mantenimiento y Operación de Carreteras de Cuota (ingresos provenientes del Fideicomiso)		234,734,000
5.-	Reintegros		56,394,000
6.-	Aportaciones para Obra Pública		54,500,000
7.-	Disponibilidad del Fondo para el Desarrollo de Infraestructura		200,000,000
8.-	Remanentes del Fideicomiso de Certificados Bursátiles		495,000,000



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

9.-	Aportaciones		185,088,000
	TOTAL APROVECHAMIENTOS		\$1,366,996,000

V. CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS

1.-	A cargo de los sujetos que grava el Impuesto sobre Nominas		100,100,000
2.-	Cruz Roja		25,450,000
3.-	Expo-Chihuahua		7,530,000
	TOTAL CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS		\$133,080,000

	TOTAL DE INGRESOS PROPIOS		\$5,732,143,000
--	----------------------------------	--	------------------------

VI. PARTICIPACIONES E INCENTIVOS EN INGRESOS FISCALES FEDERALES

1.-	Fondo General		7,087,062,000
2.-	Fondo de Fomento Municipal		222,411,000
3.-	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios		244,437,000
4.-	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		425,000,000
5.-	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos		214,000,000
6.-	Impuesto Sobre la Renta		121,000,000
7.-	Impuesto al Valor Agregado		50,000,000
8.-	Actos de Fiscalización		75,000,000
9.-	Caminos y Puentes Federales de Ingreso		17,000,000
10.-	Multas Administrativas Federales no Fiscales		1,230,000
	TOTAL DE PARTICIPACIONES E INCENTIVOS EN INGRESOS FISCALES FEDERALES		\$8,457,140,000



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

VII. APORTACIONES FEDERALES

1.-	Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal		5,420,432,000
2.-	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud		1,109,632,000
3.-	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		588,693,000
	a) Municipal	517,344,000	
	b) Estatal	71,349,000	
4.-	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios		941,297,000
5.-	Fondo de Aportaciones Múltiples		210,164,000
	a) Asistencia Social	88,447,000	
	b) Infraestructura Educativa Básica	53,624,000	
	c) Infraestructura Educativa Superior	68,093,000	
6.-	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal		171,502,000
7.-	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos		114,866,000
	TOTAL DE APORTACIONES		\$8,556,586,000

VIII. TRANSFERENCIAS FEDERALES

1.-	Previsión y Aportación para el Sistema de Educación Básica y Normal		134,000,000
2.-	Complemento del Fondo de Seguridad Pública		13,671,000
3.-	Transferencia a Educación Media y Superior		699,639,000
4.-	Programa de Alianza para el Campo		249,057,000
5.-	Supervisión de Obras compartidas		1,950,000



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

6.-	Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		947,696,000
7.-	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados		667,663,000
8.-	Estancia de Reos Federales		40,000,000
9.-	Programa para Abatir el Rezago Educativo		45,000,000
10.-	Fideicomiso Escuelas de Calidad		47,418,000
11.-	Fideicomiso Nacional de Becas PRONABES		28,000,000
12.-	Programa para el Sistema de Enseñanza		6,000,000
13.-	Aportación adicional a universidades UACH y UACJ		99,662,000
	TOTAL DE TRANSFERENCIAS FEDERALES		\$2,979,756,000

RESUMEN

INGRESOS PROPIOS	5,732,143,000
PARTICIPACIONES E INCENTIVOS EN INGRESOS FISCALES FEDERALES	8,457,140,000
APORTACIONES FEDERALES	8,556,586,000
TRANSFERENCIAS FEDERALES	2,979,756,000
TOTAL DE INGRESOS	25,725,625,000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los ingresos establecidos en esta Ley se causarán y recaudarán conforme a las leyes, decretos, reglamentos, tarifas, contratos, concesiones y demás disposiciones aplicables, incluyendo las contribuciones no comprendidas en la relación precedente, causadas en ejercicios anteriores y pendientes de liquidación y pago.

ARTÍCULO TERCERO.- En los casos de concesión de prórroga o de autorización para el pago en parcialidades de créditos fiscales, se causarán recargos a la tasa del 2% mensual, durante el ejercicio fiscal del año 2006. Cuando esta tasa resulte mayor a la que fije el Congreso de la Unión para estos casos, se aplicará la menor.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Durante el año 2006 la tasa de recargos para cada uno de los meses de mora en el pago de créditos fiscales, será la que resulte de incrementar en un 50% la señalada en el párrafo anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- Se reforman los Artículos Segundo y Quinto del Decreto No. 128/95 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 1995, para quedar como sigue:

Artículo Segundo.- La contribución extraordinaria a que se refiere el presente Decreto, se causará conforme a lo siguiente:

- a) Por cada trámite de dotación o canje de placas, \$25.00.
- b) Por cada expedición de licencia de conducir, \$25.00.

Artículo Quinto.- La contribución extraordinaria que establece el presente Decreto, permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre del año 2006.

ARTÍCULO QUINTO.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto sobre Actos Jurídicos, respecto de las acciones tendientes a garantizar obligaciones, tales como fianzas, hipotecas o cualquier otra forma legal, que se celebren únicamente con las Organizaciones Auxiliares de Crédito que establece la ley federal que las rige. El estímulo estará en vigor durante el año 2006, consistiendo en la no obligación de pago del impuesto.

Únicamente se podrá gozar de este beneficio cuando el acto jurídico celebrado se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas, ejerza la facultad de condonación o reducción total o parcial de los recargos, correspondientes a contribuciones estatales adeudadas en ejercicios anteriores, cuando se considere justo y equitativo, excepto los que se generen durante el ejercicio fiscal del año 2006.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los derechos que se causen por la prestación de los servicios que realice la Dirección de Gobernación, por concepto de Revisión Anual de las Licencias de los Establecimientos o Locales en los que se Expenden, Distribuyen o Ingieren Bebidas Alcohólicas en Envase Cerrado, Abierto o al Copeo, deberán pagarse dentro de los primeros cinco meses del año 2006, aplicando la cuota que corresponda de acuerdo con la Tarifa para el Cobro de Derechos que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO OCTAVO.- Para determinar las contribuciones se considerarán, inclusive, las fracciones del peso. No obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad inmediata superior.

ARTÍCULO NOVENO.- En cumplimiento a lo señalado en el Artículo Séptimo del Acuerdo emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre del 2000, para el 2006 se llevará a cabo con carácter general el programa de canje de placas de circulación vehicular, el cual se efectuará durante los primeros cinco meses del año.

Asimismo, con el propósito de estimular el pronto pago a los contribuyentes, se autoriza a la Secretaría de Finanzas para otorgar estímulos fiscales o descuentos graduales sobre el monto de la tarifa establecida para el canje de placas, de acuerdo con los siguientes porcentajes: 30 por ciento a los contribuyentes que efectúen el trámite y el pago en el mes de enero; 25 por ciento a quienes lo efectúen en febrero; 20 por ciento a quienes lo hagan en marzo; 15 por ciento a los que lo efectúen en abril y 10 por ciento a quienes lo hagan en el mes de mayo. Los contribuyentes que realicen el canje de placas después del 31 de mayo de 2006, deberán cubrir el 100 por ciento de la tarifa que corresponda y los recargos respectivos.

Se amplía hasta el día 31 del mes de mayo del 2006, el plazo que establece el Artículo 308 del Código Fiscal del Estado para realizar el canje de placas con goce de los estímulos fiscales o descuentos graduales a que se refiere la presente disposición.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

ARTICULO DECIMO.- Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes del Impuesto Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Bienes Inmuebles, consistente en la reducción de un 50 por ciento en el pago del impuesto determinado, cuya causación se realice en le año calendario de 2006.

Tratándose del Impuesto Adicional del 4% a que se refiere el segundo párrafo del artículo 28 del Código Fiscal del Estado, se determinará tomando como base el Impuesto Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Bienes Inmuebles a pagar, una vez aplicado el estímulo a que se refiere este artículo.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.- Se abroga el Decreto 337/02 II P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el 13 de julio de 2002, mediante el cual se autoriza al Ejecutivo Estatal para establecer una caseta de peaje y cobrar cuotas a los usuarios del tramo carretero de doble cuerpo y cuatro carriles comprendidos entre las ciudades de Parral y Jiménez en el Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor el día 1o. de enero del año 2006.

SEGUNDO.- Los documentos fechados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, que contengan actos jurídicos que hayan de inscribirse en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, podrán hacerlo pagando los derechos conforme al Apartado II de la Tarifa para el Cobro de Derechos para el ejercicio fiscal 2005, siempre y cuando los derechos sean cubiertos antes del 31 de enero del año 2006 y el documento se presente a inscripción a más tardar el 31 de marzo del propio año. Para el pago de los Derechos en estos casos, no será necesaria la exhibición del documento a inscribir.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**

Protesto a ese Honorable Congreso la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO

EL SECRETARIO DE FINANZAS

LIC. ARMANDO MUÑIZ CARDONA

Chihuahua Chih., 8 de Diciembre de 2005